



**APRUEBA SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 952 DE 22 DE
JULIO DE 2022 Y APLICA SANCIÓN.**

RESOLUCION EXENTA N° 001

ANTOFAGASTA, 09 DE ENERO DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada, el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

Reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.

VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VB° Dpto. Jurídico

NRR/HTT

Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección.
3. Sección de Contraloría Interna.